

ADENDA No. 1 A LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE MENOR CUANTÍA No. 002 de 2018, CUYO OBJETO ES: CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE LOS EQUIPOS Y LICENCIAS PARA LA SOLUCIÓN DE RESPALDO Y RECUPERACIÓN DE DATOS DE LAS APLICACIONES EN PRODUCCIÓN DEL HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUÉ E-S-E.



El **HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA E.S.E**, en desarrollo del principio de selección objetiva, informa a los interesados del presente proceso de selección, que de conformidad con las solicitudes realizadas por el comité evaluador, se hace necesario mediante la presente adenda **MODIFICAR ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE** los siguientes aspectos del documento de Términos y Condiciones del proceso, los cuales quedaran de la siguiente manera:

1. Que por error involuntario, se estableció como mínima cuantía numero 003 de 2018 la contratación para la Adquisición de los Equipos y Licencias para la Solución de Respaldo y Recuperación de Datos de las Aplicaciones en Producción del Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué E-S-E., sin embargo en aplicación de la Resolución No. 8145 de 2014 en su ARTICULO 18.- DE LAS CUANTIAS PARA CONTRATAR:

La E.S.E. tendrá contratación de mínima, menor y mayor cuantía.

1. Los contratos de mínima cuantía son aquellos que no superan los 350 SMMLV.
2. Los contratos de menor cuantía son aquellos que superan los 350 SMMLV y son inferiores a 1.000 SMML V.
3. Los contratos de mayor cuantía son aquellos que superan los 1. 000 SMML V y requieren autorización expresa de la Junta Directiva.

En atención a lo anterior se establece que el presente proceso de contratación es de **MENOR CUANTÍA NUMERO 002 DE 2018**, debido a que su valor es de, **DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS (\$280.000.000.00)**, amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal N° 1760 de fecha 12 de abril de 2018

Dada en Ibagué – Tolima, a los siete (07) días del mes de mayo de 2018

INES BERNARDA LOAIZA GUERRA
Agente Especial Interventora

Proyecto: Lina Maria Laguna Bermeo
R.L. L&B SOLUCIONES JURIDICAS S.AS.